Universidad Tecnológica

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO Nº. 3 de 1970

(Marzo 31)

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones estatutarias y por autorización expresadel Consejo Superior,

A CU E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Clasificar los Proyectos de Grado, para definir su propiedad y beneficios, en la siguiente forma:

INFORME SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS DE GRADO

Para efectos de este informe y de la posiblereglamentación que pueda surgir de él consideramos conveniente clasificar los proyectos degrado en la forma siguiente:

1) PROYECTO DE GRADO TIPO A

Estos proyectos serán realizados dentro deplanos específicos de investigación o estudio auspiciado y financiado por la Universidad-con el propósito de lograr un beneficio económico.

Estos proyectos pertenecen totalmente a la-Universidad.

La Universidad determinará la participación económica que le corresponda a los profesor res y estudiantes que colaboran mediante——los Proyectos de Grado en la realización de dichos planes.

La participación deberá ser indicada en elmomento de la asignación de los trabajos arealizar en los Proyectos de Grado.

Estos trabajos serán coordinados por el Director de la Sección respectiva.

2) PROYECTO DE GRADO TIPO B

Estos proyectos serán de la misma característica del tipo A pero sin buscar beneficio económico.

Estos proyectos pertenecen totalmente a la-

Universidad Tecnológica

CONSEJO DIRECTIVO PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO No. 3 Segunda hoja

Universidad.

3) PROYECTO DE GRADO TIPO C

Estos proyectos serán realizados utilizando las dependencias e instalaciones de la Universidad obedeciendo a la iniciativa de---alumnos y utilizando materiales de experimentación ó de construcción financiados por los mismos alumnos que elaboran el proyecto.

Si de un proyecto de este tipo se derivarealgún beneficio económico ese beneficio serepartirá en la forma siguiente:

- 1) 70 % para los estudiantes
- 2) 30 % para la Universidad.

La participación de beneficio correspondien te a la Universidad no podrá exceder la can tidad de (\$20.000.00) veinte mil pesos moneda corriente. La Universidad determinará la parte que le corresponde al profesor guía del proyecto, pagándole con el dineroque obtiene la Universidad dentro del por centaje ya indicado.

4) PROYECTO DE GRADO TIPO D

Estos proyectos de grado serán realizados externamente a la Universidad dentro de proyectos de investigación o estudio auspiciados por entidades exteriores a la Universidad y sin utilizar sus dependencias e instalaciones.

Si de un proyecto de este tipo se derivarealgún beneficio económico, este se repartirá en la forma siguientes

- 1) 80 % para el estudiante
- 2) 20 % para la Universidad

La participación del beneficio correspondiente a la Universidad no podrá exceder la cantidad de (\$10.000.00) diez mil pesosmoneda corriente. La Universidad determinará la parte que le corresponda al profesorguía del proyecto pagándole con el dinero que obtiene la Universidad dentro del porcentaje ya indicado.

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fechade su aprobación.

Dado en Pereira a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos setenta (1970).

Universidad Tecnológica

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO No. 3 Tercera hoja

El Presidente,

PABLO OLIVEROS MARMOLEJO

El Secretario,

HUGO FORERO MORALES